



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-019/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 2, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2024; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 87/2023 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000256”, CON ID N° 433.402.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2279/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 296/2024, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificadorio N° 2, de fecha 09 de octubre de 2024, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 87/2023 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000256”, con ID N° 433.402; y

CONSIDERANDO: Que, el presente Informe Rectificadorio N° 2, se realizó en atención a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en relación a las inconsistencias detectadas en la columna de “Precio Total Abastecimiento”, estipulados en el Ítem N° 35 Hilo para Sutura de poliglecaprona: SUTURA QX POLYGLECAPRONA 25 N° 0 C/ AG, correspondiente al punto 11, Abastecimiento Simultáneo, que afectan a las firmas PROMEPAR S.A. y CODEX S.R.L., a fin de subsanar las citadas discrepancias en el Informe de Evaluación de Ofertas, presentado en fecha 10 de mayo de 2024, específicamente en el Punto 11 Abastecimiento Simultaneo;

Que, cabe destacar, que dicha corrección no afecta el monto adjudicado a las firmas PROMEPAR S.A., y CODEX S.R.L., así como, tampoco afecta el monto total adjudicado en el llamado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;



FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-019/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar el Informe Rectificador N° 2, de fecha 09 de octubre de 2024, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 87/2023 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000256", con ID N° 433.402.-----
- 2º) Establecer que las demás partes del Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado en fecha 10 de mayo de 2024, en el marco de la licitación de referencia, permanezcan invariables.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**